

 Servilogística & Procesos SAS NIT: 901.140.692-5	POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO	Código	PO-SST-02
		Versión	2
		Fecha	22-12-2017
		Página	1 de 1

POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

Dentro del propósito de la empresa de generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para quienes aquí laboran y reconociendo que el consumo de sustancias psicoactivas, Alcohol y/o tabaco, afectan el desempeño, la seguridad, la eficiencia y la productividad de los trabajadores, **SERVILOGISTICA Y PROCESOS S.A.S** de acuerdo a lo establecido en la resolución 4225 de mayo 29 de 1992.

- Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas u otras, que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa.
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- El incumplimiento de esta política será causal de la cancelación del contrato o generará sanciones disciplinarias, según el caso.

Quien requiera para fines terapéuticos el uso de medicamentos que pudieran afectar su desempeño y/o generar dependencia deberá informar oportunamente a la empresa y asimismo quien crea tener problemas de alcoholismo o drogadicción debe informar y procurar ayuda profesional oportunamente para realizar un tratamiento y así evitar que esta situación se convierta en un factor que pueda generar accidentes laborales o enfermedades.

MARCO FIDEL RAYO
Representante Legal
SERVILOGISTICA Y PROCESOS SAS
Marzo 22 de 2019